

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE FEBRERO 2016

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique Antonii Deanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Sandra Luburu

Andres Diaz Yofre

Nicolas Martinez Dalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 12 de febrero de 2016.-

DECRETO Nº 004/2016

VISTO:

La necesidad de constituir un Fondo Fijo destinado al pago de gastos menores de Defensa Civil;

Y CONSIDERANDO:

Que, a estos efectos es conveniente crear un fondo fijo a cargo del Señor Cristian Alvarez;

Que, teniendo en cuenta el sistema de registraciones contables, el mismo contempla la creación de distintos fondos fijos en Áreas determinadas de la Administración Municipal;

Que, el Señor Cristian Alvarez se desempeña como Coordinador, lo que implica que el mismo será la responsable del manejo del Fondo Fijo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Constitúyase el Fondo Fijo, Nº 012 destinado al Área de Defensa Civil a los efectos de cubrir los gastos menores que no deberán exceder bajo ningún concepto la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-) por cada comprobante de gastos que se originan en dicha Área, designándose como responsable del mismo al Señor Cristian Alvarez D.N.I. 17.629.837.-

Art.2º.-

Asignase la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1500.-) al Fondo Fijo constituido de acuerdo al artículo anterior, mediante la entrega de dinero en efectivo de la Caja Diaria Municipal.-

Art.3º.-

Rigen para el manejo de los fondos fijos referidos las mismas condiciones fijadas en los Decretos de constitución de fondos fijos-

Art.4º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art.5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO 005/2016

VISTO:

En la Ordenanza Tarifaria Anual N° 686/2015, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Capitulo IV, artículo 7º inc. a) se establece la fecha de vencimiento del pago contado el 20/02/2016, el 26/02/2016 y en el inciso b) se establece fecha de vencimiento de pago 1era. cuota fecha de vencimiento 20/02/2016 y el 26/02/2016;

Que, en el mismo artículo en el inc. c) se faculta al D.E. a prorrogar hasta 30 días los vencimientos establecidos en los incisos anteriores;

Que, motivado por aluvión de agua y lodo acaecido el día quince de febrero ppdo. y la solicitud de los contribuyentes, hacer uso de las facultades establecidas en el art. 7º inciso c) de la Ordenanza de referencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Prorróguese hasta el día 12 de marzo del corriente año el vencimiento del pago anual y la 1era cuota del corriente de Tasa por servicios a la propiedad, conforme lo previsto en el art. 7º inc. c), por los motivos expuestos en los Considerando.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO Nº 006/2016

VISTO:

En la Ordenanza Tarifaria Anual Nº 686/2015, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Título XV, artículo 40º inc. a) se establece la fecha de vencimiento del pago contado el 18/02/2016 y el 26/02/2016 y en el inciso b) se establece fecha de vencimiento de pago de la 1era. cuota con fecha de vencimiento 18/02/2016 y el 26/02/2016;

Que, en el mismo artículo en el inc. c) se faculta al D.E. a prorrogar hasta 30 días los vencimientos establecidos en los incisos anteriores;

Que, motivado por aluvión de agua y lodo acaecido el día quince de febrero ppdo. y la solicitud de los contribuyentes, hacer uso de las facultades establecidas en el Art. 40º inciso c) de la Ordenanza de referencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Prorróguese hasta el día 12 de marzo del corriente el vencimiento del pago anual y hasta 12 de Marzo del corriente la 1era. Cuota de la Contribución Municipal que incide sobre los Automotores prevista en el art. 40 inc. c, por los motivos expuestos en el Considerando.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Febrero de 2016.-

D E C R E T O 007/2016

VISTO:

El vencimiento del contrato suscripto con Roberto Manfrini (Transporte de cargas generales), el cual contrata a su empresa para realizar el transporte y depósito final de los residuos sólidos urbanos de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato de referencia surge del concurso de precios efectuado oportunamente y fue adjudicado por este DEM mediante Decreto N° 044/2014, la contratación, a la Empresa de Roberto Manfrini, para el transporte de los residuos domiciliarios y el depósito de los mismos en el predio para el enterramiento sanitario perteneciente a la Municipalidad de Córdoba denominado Piedras Blancas, en las cercanías a la Localidad de Bower;

Que, en busca de otras alternativas al enterramiento sanitario y mientras tanto ello ocurra, es imprescindible prorrogar la vigencia de la contratación por el termino de 120 días a los fines de resolver la situación de los residuos domiciliarios;

Que, sin dudas la solución es transitoria, tal como lo expresáramos en los decretos anteriores, motivados también por las exigencias del SURBAC (gremio de recolectores y manejo de los residuos), que controlan el predio e imponen muchas veces condiciones inaccesibles para continuar con el deposito final, pero también es cierto que en estos momentos es la única alternativa para el depósito final de los mismos;

Que, más allá de estas consideraciones que no se pueden soslayar, este DEM en el término mencionado efectuara los pliegos de condiciones generales y particulares a los fines del llamado a Concurso de Precios para contratar a la Empresa que realizara el transporte y deposito final de los residuos sólidos urbanos de nuestra Localidad;

Que, a estos efectos es necesario dictar el dispositivo legal que establezca esa condición, conforme a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Régimen de Contrataciones vigente Art. 51 inc. b);

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
D E C R E T A**

Art. 1º.-

Prorrogase el contrato con el Señor Roberto Adriano Manfrini (transporte de cargas en general) N° de CUIT 20-25368813-1, por el termino de 120 días, para que el mismo efectúe la carga ,traslado y depósito de residuos sólidos urbanos de nuestra Localidad, desde el predio propiedad del Municipio hasta el enterramiento sanitario perteneciente a la Municipalidad de Córdoba denominado Piedras Blancas , en las cercanías a la Localidad de Bower, todo ello según lo establecido en el contrato adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.-

Elévese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante a los fines de que tomen conocimiento de lo dispuesto.-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 008/2016

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

| Código | Part. a Incrementar | Presup.vgt. | Incremento | Presup..rectif. |
|--------------|---------------------|-------------|------------|-----------------|
| 1-1-2-6-10 | Ford F 100 Hidro | 10.000.0 | 5.000.00 | 15.000.00 |
| 1-1-2-11 | Deudas Consumo | 510.000.00 | 120.000.00 | 730.000.00 |
| 1-1-3-11-13- | Otros Vehiculos | 8.000.00 | 6.000.00 | 14.000.00 |
| 1-1-3-17 | Deuda Serv Ej Ant | 3.100.000.0 | 20.000.00 | 3.120.000.00 |
| 1-3-5-2-11 | Deuda Ejer Ant | 3.600.000.0 | 110.000.00 | 3.710.000.00 |
| 1-3-5-2-12 | Catastrofe Clim. | 20.000.00 | 100.000.00 | 120.000.00 |
| | Total | | 361.000.00 | |

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

| Código | Part. a Disminuir | Presup..vgte. | Disminuir | Presup.rectif. |
|-----------|------------------------|---------------|------------|----------------|
| 1-1-2-12 | Credito Adic Ref Part. | 890.000.00 | 125.000.00 | 765.000.00 |
| 1-1-3-18 | Credito Adic. Ref Part | 900.000.00 | 26.000.00 | 874.000.00 |
| 1-3-5-2-9 | Programa E. Munic. | 1.400.000.00 | 210.000.00 | 1190.000.00 |
| | Total | | 361.000.00 | |

Art. 2°.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Tres Millones cuatrocientos cuarenta mil (103.440.000.00.-).-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de Febrero de 2016.-

R E S O L U C I O N 016/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora MAGNINO Yamile Luciana, C.U.I.T. N° 27-27559627-8, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 2411 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Polirubro (Regalería – Juguetería – Bazar – Decoración);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora MAGNINO Yamile Luciana ubicado en Av. Tissera N° 2411 del Barrio El Talar, como Polirubro (Regalería – Juguetería – Bazar – Decoración), correspondiéndole el número de inscripción 1199 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de febrero de 2016.-

RESOLUCION 017/2016

VISTO:

El expediente 0015/5617/2016 presentado por el Señor Cochas Héctor Hugo DNI 10.816.908, donde solicita la exención de pago del impuesto municipal del automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cochas Héctor Hugo DNI. 10.816.908, con domicilio en calle Los Cocos N° 434 de Barrio Residencial Centro, solicita la exención de pago del impuesto automotor.-

Que con fecha 01 de Febrero de 2016, solicita el pedido de exención de pago del impuesto automotor municipal, para Cochas Héctor Hugo ya que padece una discapacidad permanente.-

Que del legajo del automotor Marca VOLKWAGEN Passat Dominio FPG510 surge como Titular Cochas Héctor Hugo.-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio FPG510 por el periodo fiscal 2016.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Marca Volkswagen Dominio FPG510 cuyo titular es Cochas Héctor Hugo, por el periodo fiscal 2016.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art.4°.-

Comuníquese, publíquese, protocolices y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de febrero de 2016.-

RESOLUCION 018/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0015/5620/2016 presentado por el Señor Barison Marcelino, D.N.I. 10.234.291, donde solicita exención ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barison Marcelino D.N.I. Nº 10.234.291, con domicilio en calle Juncal Nº 27 de Barrio El Talar, solicita la exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Que con fecha 2 de febrero de 2016, solicita el pedido de exención de Tasa Servicio a la Propiedad , para Marcelino Barison ex combatiente de Malvinas

Que, la solicitud del Señor Barasino Marcelino se haya encuadrada en lo previsto por la Ordenanza 414/2005 de Ex combatientes de Malvinas;

Que, la propiedad ubicada en Mza 0168 lote 0019, designación catastral 01-02-165-019 - de Barrio El Talar, es vivienda única;

Que conforme lo acreditado por el Señor Barison Marcelino se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 414/2005, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Tasa Servicio a la Propiedad a designación catastral 01-0-2-165-019 de Barrio El Talar por el periodo fiscal 2016 ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de Tasa de Servicio a la Propiedad del lote 19, Mza 168, designación catastral 01-02-165-019 .de Barrio El Talar *cuyo titular es el Señor Barison Marcelino , por el periodo fiscal 2016*

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de febrero de 2016.-

RESOLUCION 019/2016

VISTO:

El expediente 0015/5623/2016 presentado por a la Señora Nai Selva Ana DNI 10.417.367, donde solicita la exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Nai Selva Ana DNI. 10.417.367, con domicilio en calle San Jose de Calasanz Nº 597 Estancia Q2 solicita la exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad .-

Que, con fecha 04 de febrero de 2016 solicita el periodo de exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza 60 lote 215 de Barrio Estancia Q2 , propietaria del inmueble para Nai Selva Ana ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2016

Que del legajo del inmueble Mza 60 lote 215 de Estancia Q2 surge como titular Nai Selva Ana.-

Que del legajo del automotor Marca Hyundai Tucson Dominio ODN813 surge como Titular del 50% a la Señora Nai Selva .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por la Señora Nai Selva Ana se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir al 50 % del pago del automotor Dominio ODN813 por el periodo fiscal 2016.-

Que también corresponde eximir del para de Tasa Servicio a la Propiedad del 215 de la Mza 60 de Barrio Estancia Q2 por el periodo fiscal 2016.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 1°.-

Exímase el 50% del pago de la contribución del Automotor Marca Hyundai Tucson Dominio ODN813 y al pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza 60 lote 215 de Barrio Estancia Q2 cuyo titular es Nai Selva Ana, por el periodo fiscal 2016.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art.4°.-

Comuníquese, publíquese, protocolices y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de febrero de 2016.-

RESOLUCION 020/2016

VISTO:

El expediente 0015/5622/2016 presentado por la Señora Augsburguer Irma Esther DNI 2.776.951, donde solicita la exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Augsburguer Irma Esther DNI. 2.776.951, con domicilio en calle Los Tilos N° 2062 de Barrio El Talar, solicita la exención al pago Tasa Servicio a la Propiedad .-

Que, la Señora Augsburguer Irma Esther cuenta con una jubilación mínima, es propietaria del inmueble para solicitar la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad ;

Que, la propiedad ubicada en manzana 057 lote 004 de Barrio El Talar de Mendiolaza, es vivienda única

Que, el solicitante adeuda la Tasa por Servicio a la Propiedad del período comprendido entre año 2007-2008-2009 completos.-;

Que, en vista que la situación socio económica del solicitante no ha variado en el curso de los años, este D.E.M. considera pertinente otorgar un subsidio por el monto de Pesos Dos mil trescientos treinta y dos con treinta y tres centavos (\$2332.33), que serán destinados a la cancelacion de la deuda por concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad de los años 2007-2008-2209 completo;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio de Pesos Dos miltresicnetos treinta y dos con treinta y tres centavos (\$ 2332.33), a la Señora Augsburguer Irma Esther, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art.4°.-

Comuníquese, publíquese, protocolices y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Febrero de 2016.-

R E S O L U C I O N 021/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor BASAVILBASO Christian, C.U.I.T. N° 20-32972032-3, en la cual solicita el Cambio de unidad de un móvil que funciona como Remis – Chapa N° 260 en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de Remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el Cambio de Unidad dando de Alta al vehículo para Remis marca CITROEN C4 dominio LVL 210, propiedad del Señor BASAVILBASO Christian, domiciliado en calle Cadiz N° 219 del Barrio Mendiolaza Golf y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Chapa 260

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Febrero de 2016.-

R E S O L U C I O N 022/ 2016

VISTO:

La resolución 562/15 con fecha 22 de Junio de 2015 y la nota presentada por la Señora VARELA Beatriz del Valle C.U.I.T. N° 27-17703995-6, en la cual solicita el alta de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Carnicería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modifícase el **Art. 1º** de la resolución 562/15 autorizando el alta de rubro a nombre de la Señora VARELA Beatriz del Valle con domicilio en calle Bruselas N° 195 del Barrio Mendiolaza Golf, como Despensa – Verdulería – Venta de Pollo y Carnicería, manteniendo el mismo número de Inscripción N° 740 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 10 de Febrero de 2016.-

R E S O L U C I O N 023/ 2016

VISTO:

La solicitud de la Señora Revuelta Maria Corina , D.N.I. 26.180.704, en la cual solicita una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Revuelta Maria Corina manifiesta ;la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar la diferencia del alquiler de su propiedad ;

Que, a raíz de la catástrofe del 15/02/2015 debieron alquilar una vivienda la que tiene un monto superior al aporte que otorga la Provincia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Revuelta Maria Corina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1500,00) mensuales desde enero a marzo del corriente año a la Señora Revuelta María Corina por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de febrero de 2016.-

RESOLUCION 024/2016

VISTO:

El Centro de Jubilados de la Localidad de Mendiolaza en la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Jubilados de la Localidad de Mendiolaza, manifiesta la necesidad de un subsidio mensual que será destinado para gastos de la administración del mismo ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

Que, consideramos pertinente realizar una ayuda económica de Pesos Dos mil (\$2.000.-), mensuales desde el mes de enero pasado hasta el mes de abril inclusive del corriente año a fin de dar respuesta a lo solicitado por a dicho Centro.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.00.-) mensuales al Centro de Jubilados, a partir del mes de enero al mes de abril del corriente año inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8- Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de febrero de 2016.-

RESOLUCION 025/2016

VISTO:

El Expediente N° 0015/5624/2016 presentado por el Señor Walter Dobrogowski, donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal del automotor y Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Dobrogowski Walter D.N.I. N° 93765931, con domicilio en calle Bv. Italia N° 27 de Barrio R. Centro, solicita la exención de pago del impuesto automotor.-

Que con fecha 11 de febrero de 2016, solicita el pedido de exención de pago del Contribución Automotor Municipal y Tasa Servicio a la Propiedad , ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2016.-

Que del legajo del automotor Marca Volkswagen Bora TDI Dominio JYS 871 surge como titular Dobrogowski Walter.-

Que del legajo del inmueble Mza L lote 1 del barrio R. Centro surge como titular Walter Dobrogowski .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Dobrogowski Walter se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio JYS 871 y el inmueble Mza L lote 1 de Barrio R. Centro por el periodo fiscal 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Volkswagen Bora TDI Dominio JYS 871 y el inmueble Mza L lote 1 de Barrio R. Centro por el periodo fiscal 2016 .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de febrero de 2016.-

R E S O L U C I O N 026/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Sr. German Marco D.N.I. 23.502.516, representante del Centro Cultural de Barrio Valle del Sol solicita una ayuda económica para el mejor funcionamiento del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una ayuda económica la que será destinada al funcionamiento del Centro Cultural de Valle del Sol para el alquiler del local donde funciona dicho Centro;

Que, la actividad educativa y artística promueve un espacio de encuentro entre los vecinos, los que con sus manos crean y producen dulzuras, artesanías etc.;

Que, este D.E.M. considera factible acceder a tal solicitud y hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos tres mil (\$3.000-) para el alquiler del Centro Cultural Valle del Sol desde el mes de febrero al mes de abril del 2016 inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

Art.2°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-1-VIII Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art.5°.-

Comuníquese, publíquese, protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de febrero de 2016.-

R E S O L U C I O N 027/ 2016

VISTO:

El Expediente N° 0015/5630/2016 presentado por el Señor Luís Recalde, donde solicita la eximición de pago del impuesto municipal del automotor de su hija menor de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luís Recalde DNI N° 14.703.013, con domicilio en calle los Talas N° 451 de Barrio Residencial Centro, solicita la eximición de pago del impuesto automotor en representación de su hija Recalde Blanca Trinidad DNI 45.703.210

Que con fecha 19 de febrerp de 2016, solicita el pedido de eximición de pago del impuesto automotor municipal 2016, para Recalde Blanca Trinidad ya que padece una discapacidad permanente.-

Que del legajo del automotor Marca Hyundai Dominio LDY414 surge como titular Recalde Blanca Trinidad.-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por la srta. Recalde Blanca Trinidad se encuadra en lo previsto por la ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio LDY414 por el periodo fiscal 2016.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1°.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Marca Hyundai Dominio LDY414, titular es Recalde Blanca Soledad, por el periodo fiscal 2016.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendad por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

Comunique, Publíquese, protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 22 de febrero de 2016.-

R E S O L U C I O N 028/ 2016

VISTO:

El Expediente N° 0015/5633/2016 presentado por el Señor Juan Orona, D.N.I.30.873.399, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiestan la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos para para participar del festival del Artesano en la localidad de Ojo de Agua Provincia de Santiago del Estero;

Que, el Grupo Inti Mayu esta integrado por jóvenes de la localidad de Mendiolaza;

Que, los mismos brindan en sus actuaciones un importante aporte cultural a nuestra localidad;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines educativos, entendiendo que estas actividades favorecen al crecimiento de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800.-) al Señor Juan Orona en representación del Grupo Inti Mayu por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

_Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-I-Subsidios Varios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Febrero de 2016.-

R E S O L U C I O N 029/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor GONZALEZ Alejandro Raúl, C.U.I.T. N° 20-16152628-3, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Ruta Intermunicipal "Oscar Cruzado" del Barrio Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Agencia de Quiniela;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor GONZALEZ Alejandro Raúl, ubicado en Ruta Intermunicipal "Oscar Cruzado" del Barrio Centro, como Agencia de Quiniela, correspondiéndole el número de inscripción 1099 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Guarderia 595220
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

